

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad. N°. 2010-00415-00

Habida cuenta de la solicitud de pago de título allegada por VÍCTOR HUGO MARÍN SERNA, quien en su momento fungió como beneficiario de la cuota alimentaria, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, a fin de que se abstenga de continuar realizando descuentos de la nómina del pensionado HUGO MARÍN ACEVEDO, con destino a este proceso. Lo anterior, por cuanto el presente trámite se dio por terminado y se comunicó el levantamiento de la medida de embargo con el oficio N°.087 del 24 de abril hogaño, notificado a dicha entidad al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Por la secretaría del Despacho, líbrese la comunicación respectiva y remítase por citaduría con el anexo mencionado en el párrafo anterior. Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 074 Hoy 14 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria